

**BYMA**  
EDUCA

EDUCACIÓN

**BYMAEDUCA**

by BYMA

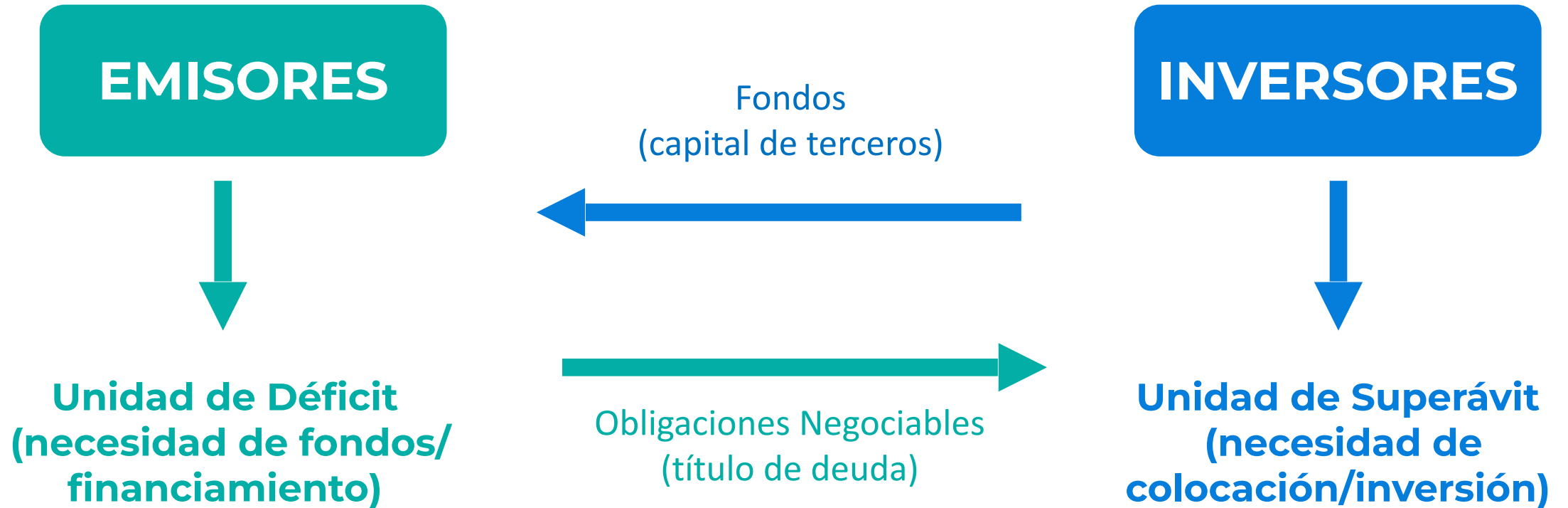
#BYMAEDUCA

# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

## CÓMO FINANCIARSE.....



# OBLIGACIONES NEGOCIABLES



# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

## OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Título de deuda emitido  
por una empresa, la que  
recibe el nombre de  
“Emisora o Emisor”



*Ley 23.576*

*Valor mobiliario*

*Representativo de un  
empréstito*

*Emitido en masa por una  
persona jurídica*

# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

*¿Quiénes pueden emitir estos valores negociables?*

1

**Sociedades  
Anónimas**

3

**Cooperativas**

2

**Sociedades de  
Responsabilidad  
Limitada (pymes)**

4

**Asociaciones  
Civiles**

*Sucursales de sociedades anónimas constituidas en el extranjero en los términos del art. 118 de la LGS*

# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

## OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Título de deuda emitido  
por una empresa, la que  
recibe el nombre de  
“Emisora o Emisor”



*Título ejecutivo*

*Reembolso del capital*

*Pago de interés*

*Contrato de Fideicomiso  
(opción)*

*.....Convertibilidad*

# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

## Servicios de una Obligación Negociable

```
graph TD; A[Servicios de una Obligación Negociable] --> B[Devoluciones del Principal (Amortizaciones)]; A --> C[Intereses o Cupones];
```

### Devoluciones del Principal (Amortizaciones)

Puede ser en cuotas o totalmente al vencimiento (maturity) del título de deuda.  
Este último se lo conoce como “bono bullet”

### Intereses o Cupones

La tasa de interés que se encuentra en las condiciones de emisión del título de deuda se la conoce como “tasa de cupón”



# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

RÉGIMEN

GENERAL

PYME CNV

No tiene límite alguno de monto a ser emitido de ONs  
Hasta UVA 19.000.000 (o su equivalente en otras monedas)

**PYMES CNV**



MiPyMEs en los términos previstos por la SEPYPME, que cuenten con “**Certificado MiPyME**” y se encuentren, por ende, inscriptas en el Registro correspondiente

***No califican** como PyME CNV las entidades bancarias, las compañías de seguros y los mercados autorizados a funcionar por la CNV. Tampoco lo serán aquellas entidades que estén bajo control (50%) o vinculación (20%) con empresas o grupos económicos que no revistan condición de PYME CNV*

# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

## RÉGIMEN

**GENERAL**

Dirigido a Inversores Calificados y No Calificados

**PYME CNV**

Únicamente dirigido a Inversores Calificados

Una MiPyME es una Micro, Pequeña o Mediana Empresa que realiza en el país sus actividades en alguno de estos sectores: servicios, comercial, industrial, agropecuario, construcción o minero. Puede estar integrada por una o varias personas y su categoría se establece de acuerdo a la actividad declarada, a los montos de las ventas totales anuales o a la cantidad de empleados (véase link de acceso)

Link de acceso:

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/registrar-una-pyme/que-es-una-pyme>



# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

## Oferta Pública



Otorgada por la Comisión Nacional de Valores que es el ente estatal encargado de regular el mercado de capitales argentino

## Listado y Negociación



Otorgados por un Mercado regulado por la Comisión Nacional de Valores como, por ejemplo, BYMA (que delega estas facultades, entre otras, en la BCBA como entidad calificada autorizada por la CNV).

# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

## Programa Global



Se trata del marco bajo el cual se emitirán Series/ Clases de obligaciones negociables, el cual debe ser autorizado por la CNV y aprobado por el Mercado.

Duración máxima: 5 años (puede prorrogarse).

*Todas las emisiones en el marco del mismo no pueden superar su monto máximo establecido (puede solicitarse un aumento del monto máximo aprobado)*

# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

## Emisiones en el Marco de un Programa Global



El Programa Global permite que las Series y/o Clases que se emitan en el marco del mismo cuenten con la autorización implícita de la CNV pudiendo presentar un documento No Visado por tal Organismo.

## Emisión Individual



Son emisiones que no se hacen en el marco de un Programa Global, por lo que requiere que, ante cada emisión, la Sociedad deba acudir a solicitar autorización de oferta pública a la CNV.

# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

## Régimen de Emisor Frecuente



Las entidades que hayan colocado en los 24 meses anteriores a la solicitud de registro, 2 emisiones de obligaciones negociables bajo el régimen general de oferta pública regulado por la CNV podrán solicitar su registro como “Emisor Frecuente” (EF).

# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

## ¿Cuáles son los requisitos que deben ser cumplidos?

PARA EL INGRESO AL RÉGIMEN GENERAL por primera vez, sea con un PROGRAMA GLOBAL o con una EMISIÓN INDIVIDUAL, la Sociedad debe cumplir con la siguiente documentación e información:

- ✓ Solicitud.
- ✓ Estatuto Social.
- ✓ Acta de los órganos sociales que aprueban el ingreso al régimen y la emisión que se trate.
- ✓ Información financiera (estados contables).
- ✓ Nóminas con las respectivas designaciones en actas y DDJJ.
- ✓ Datos de contacto de los RRM (Titular y Suplente).
- ✓ Prospecto, Suplemento de Prospecto o Suplemento de Precio
- ✓ Documentos que acrediten la instrumentación y constitución de la garantía (si corresponde).

# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

## ¿Cuáles son los requisitos que deben ser cumplidos?

- ✓ Modelo de certificado global a ser depositado en el Agente de Depósito (por ejemplo, en CVSA).
- ✓ Plan de afectación de los fondos provenientes de la colocación de la emisión (luego, a los 10 días hábiles, deberá acreditar su cumplimiento o cada etapa del mismo que se acompañará con el informe de un contador público).
- ✓ En caso de que los tenedores sean representados por un Fiduciario, se debe enviar el contrato de fideicomiso correspondiente (art. 13 de la Ley de ON N°23.576).
- ✓ Calificación/ones de riesgo/s, en caso que corresponda.
- ✓ Demás documentación e información que se considere necesaria.

El Mercado le realizará una visita a la Sociedad para analizar su estructura administrativa adecuada que le permita atender los deberes de información propios del régimen de oferta pública y llevará a cabo un análisis contable de la misma, pudiendo de ellos surgir nuevos requerimientos.



# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

## ¿Cuáles son otras diferencias entre ambos regímenes?

REQUISITOS / REGIMENES	GENERAL	PYME CNV
Órgano de fiscalización	Debe contar con una Comisión Fiscalizadora con 6 síndicos (3 titulares y 3 suplentes)	Debe contar, al menos, con 2 síndicos (1 titular y 1 suplente). Este requisito es opcional en el caso de que la Emisora sea una S.R.L.
Información periódica (Estados contables –EECC-)	EECC anuales y trimestrales bajo NIIF. Además, los EECC anuales deberán ser remitidos por lo menos 20 días antes de la Asamblea de Accionistas que los trate	EECC anuales y trimestrales bajo NCP (normas locales)
Certificado MiPyME	No aplica	Debe contar con el certificado MiPyME vigente (y si está próximo a vencer, acreditar el inicio del trámite de renovación), salvo las asociaciones civiles

# OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES

# OBLIGACIONES NEGOCIABLES

## OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES

Título de deuda emitido  
por una empresa con  
derecho a conversión en  
acciones



*Aprobación por asamblea de accionistas (del aumento de capital correspondiente)*

*Supresión del derecho de preferencia y de acrecer (para la conversión)*

*Reajuste del valor de conversión (aumentos y disminuciones de capital, etc.,)*

*Conversión anticipada y receso (transformación, transferencia de domicilio al extranjero, cambio fundamental)*

# OBLIGACIONES NEGOCIABLES SVS y VS

# PANELES DE VALORES NEGOCIABLES TEMÁTICOS

Las Obligaciones Negociables pueden calificar como Bonos SVS y VS debiendo cumplir con los mismos requisitos ya mencionados y además contar con un tercero independiente que los califique como tales.

## BONOS SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES (BONOS SVS)

Estos valores negociables son estructurados de manera similar a cualquier valor negociable tradicional. La diferencia radica en el uso que el emisor le dará al financiamiento obtenido -el cual debe ser exclusivamente asignado a actividades o proyectos que generen impacto social y/o ambiental positivo-.

## BONOS VINCULADOS A LA SOSTENIBILIDAD (BONOS VS)

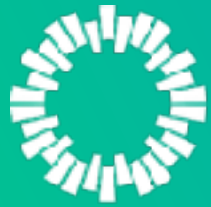
Estos valores negociables son estructurados de manera similar a cualquier valor negociable tradicional. La diferencia radica en la supeditación de las características financieras y/o estructurales del instrumento al logro de ciertos objetivos sustentables por parte del emisor.

# SPEAKER



## ROBERTO J. CHIARAMONI

*Gerente Técnico y de Valores Negociables  
- Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA) -*



**BYMA**  
EDUCA

MUCHAS  
GRACIAS

---